



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

31 Jul 2013

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 3.642
VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Dictamen N° 57.642 de fecha 18 de diciembre de 2007, Contraloría General de la República.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la República, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Memorándum N°3/2013 del subdepartamento Jurídico del Departamento de Educación Municipal, se informa respecto de la situación acaecida con los proveedores Wilson Ceroni Hernández y Raúl Gutiérrez Acuña, quienes informaron verbalmente una deuda impaga del municipio por el valor correspondiente en el caso del primero a traslado de alumnos a Escuela Palma Rosa de Lunes a Viernes de 8:30 en la mañana y 16:00 horas en la tarde y en el caso del Sr Gutiérrez traslado de alumnos de los sectores de paso Hondo, campanacura, ida y regreso a las escuelas de la comuna de Parral, Escuela Santiago Urrutia, Colegio Pablo Neruda y Liceo Federico Heise Marti, ambos proveedores por los meses de Junio y Julio de 2013.-
- 2.- Que mediante el referido Memorándum se indica que con ambos Transportistas desde el mes de Marzo al 31 de Mayo se les contrató para prestar los indicados servicios, lo cual no se realizó por más tiempo debido a la espera de los resultados de la postulación a un proyecto con el Ministerio de Transportes, lo cual en definitiva no se concretó y provocó una descoordinación con la continuación de los tratos directos y posteriores licitaciones.
- 3.- En este sentido, habida consideración a que de acuerdo a la recepción efectuada por el Sr. Encargado de movilización ambos servicios de transporte fueron efectivamente prestados y tomando en cuenta que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que se considera procedente cursar el pago a proveedores Wilson Ceroni Hernández y Raúl Gutiérrez Acuña, conforme al presente decreto y conforme a la variada Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República contenida en diversos Dictámenes como el N° 57.642 de fecha 18 de diciembre de 2007.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE** la suma de **ochocientos treinta mil pesos IVA incluido (\$830.000.-)** por el servicio prestado el mes de Junio y la suma de **cuatrocientos noventa y ocho mil pesos (\$498.000.-)** por el servicio prestado por 18 días del mes de Julio al proveedor don **Wilson Ceroni Hernández**, transportista, RUT N° 8.879.079-0, por concepto de traslado de alumnos desde y hacia Escuela Palma Rosa de Lunes a Viernes de 8:30 en la mañana y 16:00 horas en la tarde, desde los sectores de Viña del Mar, San Lorenzo, La florida, la palmera, Valle Hermoso y Cuatro Esquinas; siendo el valor total y único por los servicios prestados en los meses de Junio y Julio la suma de **un millón trescientos veintiocho mil pesos (\$1.328.000.-)**

- 2.- **PAGUESE**, la suma de **ochocientos mil pesos IVA incluido (\$800.000.-)** por el servicio prestado el mes de **Junio** y la suma de **cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000.-)** por el servicio prestado por **18 días del mes de Julio** al proveedor **Raúl Gutiérrez Acuña**, transportista, RUT N° 17.332.121-K por el servicio de traslado de alumnos de los sectores de paso Hondo, campanacura, ida y regreso a las escuelas de la comuna de Parral, Escuela Santiago Urrutia, Colegio Pablo Neruda y Liceo Federico Heise Marti; siendo el valor total y único por los servicios prestados en los meses de Junio y Julio la suma de **un millón doscientos ochenta mil pesos (\$1.280.000.-)**
- 3.- **ESTABLECESE**, Que la forma de pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre de cada uno de los proveedores, con cargo al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes".
- 4.- **ORDENESE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, en contra de los funcionarios del Departamento de Educación de Parral que resultaren responsables en la adquisición de los servicios objeto del presente decreto sin realizar el debido proceso conforme a la Ley N° 19.886, designando como Investigador al funcionario Señor **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Abogado, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- 5.- **SIRVA**, de suficiente notificación de la precedente designación, la distribución que del presente Decreto hará la Oficina de Partes del Municipio al Investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y LUEGO ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PARRAL


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/ech

DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Departamento de Control. 3.- Finanzas DAEM. 4.- Juridico DAEM.